



CONTRATO DE DONACIÓN PURA EN ESPECIE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA, DISTRIBUCIÓN, SERVICIOS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA DONANTE" REPRESENTADA POR EL LIC. EDGARDO IRAM CERDA MACÍAS Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA DONATARIA" REPRESENTADA POR EL DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y DEL DR. CARLOS JAVIER ARNAIZ TOLEDO, DIRECTOR DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA DONANTE", a través de su representante que:

- I.1. Es una sociedad que se denomina "COMERCIALIZADORA, DISTRIBUCIÓN, SERVICIOS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual fue legalmente constituida a través del testimonio de Escritura Publica Numero 13606 de fecha primero de julio de 1997 otorgada ante el Notario Publico numero 78 del Distrito Federal, el Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil numero 226623.
- I.2. Su representante legal el Lic. Edgardo Iram Cerda Macías, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, facultades que no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna según lo acreditan los testimonios de la Escritura Pública número 16944 de fecha 27 de julio del 2005, otorgadas ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario numero 108 del Distrito Federal y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil numero 226623.
- I.3. Es una sociedad con el objeto social de la adquisición, enajenación, instalación, operación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para el desarrollo de los fines sociales antes mencionados y en general, la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados, así como realizar los todos los actos que en forma directa e indirecta se relacionen con los anteriores.
- I.4. u a N Z



I.5. Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Alabama número 161, fondo 3, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA DONATARIA" a través de su representante que:

II.1. La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, fracción I, 5º, 15, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

II.2. El Dr. Román Rosales Avilés, fue nombrado Director General de Servicios Médicos y Urgencias, el día 16 de marzo de 2011, por el Dr. José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud del Distrito Federal, y cuenta con plena capacidad y las atribuciones suficientes para celebrar el presente contrato con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el titular de la Dirección General de Administración, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 18 de agosto de 2006.

II.3. De conformidad a lo establecido en el artículo 29, fracciones II, y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal le corresponde la coordinación de la participación de todas las instituciones de los sectores público, social, privado en ejecución de las políticas de salud en el Distrito Federal, así como desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios.

II.4. Señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en la calle de Altadena número 23 quinto piso, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

III.2. Su voluntad se encuentra libre de error, violencia física o moral y sin que medie dolo o mala fe para obligarse en los términos del presente instrumento.

III.3. De conformidad con las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la donación pura en especie de un paquete de digitalizador FCR con un valor total de \$483,589.01 (Cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos ochenta y nueve pesos 01/100 Moneda Nacional), que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la instalación del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente establecidas y con apego al área física donde habrá de ser albergado dicho equipo.

Las especificaciones de dicho equipo y valor unitario se encuentran contenidos en los documentos que se agregan como **Anexos A y B** al presente contrato, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. "LA DONATARIA" acepta y recibe **"LOS BIENES"** que de manera incondicional le transmite **"LA DONANTE"** en buenas condiciones de uso y funcionamiento.

TERCERA. "LAS PARTES", aceptan expresamente que la presente donación, se otorga en términos absolutos y con carácter de irrevocable, de conformidad con lo previsto en los artículos 2335 y 2338 del Código Civil vigente del Distrito Federal.

CUARTA. "LAS PARTES", acuerdan que la entrega-recepción de la donación materia del presente contrato, se realiza en el momento mismo en el que se suscribe el presente contrato.

QUINTA. "LA DONANTE" entrega a la **"LA DONATARIA"**, la donación objeto del presente contrato con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde y, a su vez, **"LA DONATARIA"** la recibe a entera satisfacción y se compromete a utilizarla para dar servicio al público usuario de los servicios de salud prestados por la Secretaría, procurando que en todo momento que la instalación del equipo se haga en el lugar previamente acordado para ello y según las especificaciones técnicas inherentes al mismo.

SEXTA. "LA DONATARIA" se compromete a extender a favor de **"LA DONANTE"**, contra la entrega de la donación, un recibo por el equivalente a \$483,589.01 (Cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos ochenta y nueve pesos 01/100 Moneda Nacional), el cual deberá reunir todos los requisitos fiscales, descritos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

SEPTIMA. "LAS PARTES", convienen que el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. "LAS PARTES", aceptan que la celebración de este contrato no ha mediado dolo, error, mala fe, lesión, vicios en el consentimiento ni coacción alguna que diera motivo a su nulidad.



NOVENA. "LAS PARTES", aceptan que cualquier divergencia que se derive de la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta de común acuerdo.

En caso contrario, convienen en sujetarse a las leyes vigentes y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común para el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que les pueda corresponder en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, valor y alcance legal del presente instrumento, previa lectura y ratificación del mismo, firmando cuatro tantos de común acuerdo, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 25 del mes de marzo del año dos mil trece.

POR "LA DONANTE"

LIC. EDGARDO IRAM CERDA MACÍAS
APODERADO LEGAL

POR "LA DONATARIA"

DR. ROMAN ROSALES AVILES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



DR. CARLOS JAVIER ARNAIZ TOLEDO
DIRECTOR DEL HOSPITAL PEDIATRICO DE
TACUBAYA

LA PRESENTE HOJA DEFIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA, DISTRIBUCIÓN, SERVICIOS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V., EN LO Y PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPO MÉDICO.